



LINEAMIENTOS PARA ORGANIZADORES DE EVENTOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA EN MATERIA DE VISAS

El régimen migratorio y de visas en Colombia prevé una serie de disposiciones y facilidades para la realización de eventos internacionales en el país. Resulta imperioso que las entidades, instituciones y organizaciones en Colombia interesadas o comprometidas con la realización, respaldo, auspicio o patrocinio de eventos que impliquen la participación y, por ende, el ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, conozcan y se sensibilicen con la normatividad vigente en la materia y con los principales aspectos que tocan a esta actividad.

- Las Resoluciones MRE No.<u>5488</u> de 2022 y <u>3717</u> de 2023, por las cuales se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas para tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.
- La Resolución MRE No. <u>5477</u> de 2022, por la cual se dictan disposiciones en materia de visas.
- Resolución UAEMC No. <u>3167</u> DE 2019, por la cual se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio.

El régimen colombiano de visas prevé exención de visado para actividades de corta estancia a 102 nacionalidades y territorios, al igual que contempla exenciones de visa en función de ciertas condiciones especiales. Para aquellos participantes o invitados extranjeros que por su nacionalidad requieran una visa para ingresar al territorio colombiano con el propósito específico de asistir o participar en el evento, el régimen de visados contempla la visa VISITANTE (V) EVENTO. Adjunto a este documento se proporcionan una serie de guías que explican y facilitan la comprensión del proceso del trámite de la visa y que el organizador del evento debe conocer y socializar de manera oportuna con los invitados y participantes.

En todo caso, la información respecto de las visas, requisitos, así como las condiciones y trámites para la solicitud, costos, medios de pago, y todo lo relativo en materia de visado, se encuentra disponible para consulta en página web de la Cancillería:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites servicios/visa

En la planeación del evento, se debe ponderar el número estimado de participantes invitados o acreditados, según sea el caso, a partir del cual sea posible identificar y relacionar, en una suerte de listado, cuáles de ellos están obligados al trámite de una visa, y cuales están exentos de la misma. Esto resulta de la mayor importancia, toda vez que le permitirá al organizador informar oportunamente a los participantes sobre





quienes deben tramitar la visa y quienes no. Así mismo, si es del caso, permitirá incorporar los costos del trámite de la visa de sus invitados en el ejercicio de costeo general del evento.

TARIFAS VISA VISITANTE (V) EVENTO

	COLOMBIA Y RESTO DEL MUNDO (USD)	EUROPA Y CUBA (EUR)
Tarifa de estudio	54	42
Tarifa de expedición	177	101

Consulte la actualización de tarifas asociadas al trámite de la visa en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites-servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion

El organizador del evento puede elaborar una carta de solicitud dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del correo <u>eventos.visas@cancilleria.gov.co</u> adjuntando el listado de participantes que requieren tramitar la visa, en la cual el organizador haga explícita su responsabilidad por el regreso del participante a su lugar de residencia u origen. El listado debe contener: apellidos y nombres completos del participante, número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia, dejando claridad sobre el cubrimiento de los gastos inherentes al viaje y a su permanencia en el país. Esta información se recibe sólo como información preliminar a fin de transmitirla a los Consulados respectivos, quienes son los encargados y tienen facultad discrecional para el estudio de las solicitudes. Por tanto, no constituye en ningún caso un método paralelo o abreviado de solicitud de visa, es decir, no sustituye el proceso individual de solicitud electrónico de la visa, ni tampoco algún tipo de prejuzgamiento o preautorización sobre la solicitud de la visa.

En consideración a las normas y políticas en materia de protección de datos personales, el Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración en Bogotá no efectúa reportes parciales o de actualizaciones sobre estados de trámite de visas de grupos participantes en eventos. El medio idóneo es que cada solicitante consulte el estado de una solicitud de visa, con el número de pasaporte, nacionalidad y numero de solicitud en el siguiente enlace:

https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarEstadoSolicitud.xhtml.

Eventualmente, el organizador podría consultar directamente al Consulado de conocimiento sobre el estado de trámite de la(s) visa(s) sometida(s) a su estudio y aprobación relacionadas con el evento. Al respecto, el Organizador puede considerar la posibilidad de gestionar el proceso de solicitud visa en línea de los participantes, en calidad de representante o apoderado, es decir, con la debida autorización de los extranjeros. De lo contrario, cada participante debe realizar el proceso de aplicación a





visa y adjuntar todos los documentos necesarios. Vale mencionar que no se reciben solicitudes de visas a través de correo electrónico. Se debe proveer de manera oportuna al participante la documentación necesaria para su ingreso al país y para el trámite de la visa.

Vale recordar que la visa es la autorización concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional, bajo el principio de la discrecionalidad y soberanía del Estado, su otorgamiento es de carácter soberano y discrecional del Gobierno Nacional, no constituye un derecho del solicitante y por lo tanto la presentación de la totalidad de requisitos no tiene por consecuencia automática el otorgamiento de la visa.

- 1. INFORMACIÓN SOBRE VISA E INGRESO A COLOMBIA PARA PARTICIPANTES EN EVENTOS VISA VISITANTE (V) EVENTOS
- 1.1 Ingreso sin visa: Nacionalidades y condiciones especiales para la exención de visa Visitante (v) en Colombia (Resoluciones MRE 5488 De 2022 Y 3717 De 2023)

Verificar si de conformidad con la nacionalidad del participante, se encuentra exento de visa de visitante (V) para actividades de corta estancia:

Tabla 1. Nacionalidades exentas de visa Visitante (V) para corta estancia

1. Albania	2. Alemania	3. Andorra	4. Antigua y Barbuda	5. Argentina
6. Australia	7. Austria	8. Azerbaiyán	9. Bahamas	10. Barbados
11. Bélgica	12. Belice	13. Bolivia	14. Bosnia y Herzegovina	15. Brasil
16. Brunéi- Darussalam	17. Bulgaria	18. Bután	19. Canadá	20. Checa (República)
21. Chile	22. Chipre	23. Corea (República de)	24. Costa Rica	25. Croacia
26. Dinamarca	27. Dominica	28. Ecuador	29. El Salvador	30. Emiratos Árabes Unidos
31. Eslovaquia	32. Eslovenia	33. España	34. Estados Unidos de América	35. Estonia
36. Fiyi	37. Filipinas	38. Finlandia	39. Francia	40. Georgia
41. Granada	42. Grecia	43. Guatemala	44. Guyana	45. Honduras
46. Hungría	47. Indonesia	48 Irlanda	49. Islandia	50. Islas Marshall
51. Islas Salomón	52. Israel	53. Italia	54. Jamaica	55 Japón
56. Kazajstán	57. Letonia	58. Liechtenstein	59. Lituania	60. Luxemburgo





61. Macedonia del Norte	62. Malta	63. Marruecos	64. México	65. Micronesia
66. Moldova	67. Mónaco	68. Montenegro	69. Noruega	70. Nueva Zelandia
71. Países Bajos	72. Omán	73. Palau	74. Panamá	75. Papúa Nueva Guinea
76. Paraguay	77. Perú	78. Polonia	79. Portugal	80. Qatar
81. Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	82. República Dominicana	83. Rumania	84. Rusia (Federación de)	85. San Cristóbal y Nieves
86. Samoa	87. San Marino	88. Santa Lucia	89. Santa Sede	90. San Vicente y las Granadinas
91. Serbia	92. Singapur	93. Suecia	94. Suiza	95. Surinam
96. Trinidad y Tobago	97. Turquía	98. Ucrania	99. Uruguay	100. Venezuela

Tabla 2. Pasaportes de territorios especiales exentos de visa Visitante (V) corta estancia

Hong Kong – RAE Región Administrativa Especial de la República Popular de China	2. Soberana Orden Militar de Malta
---	------------------------------------

Tabla 3. Nacionalidades con <u>exención condicionada</u> a la titularidad de un visado vigente o una residencia permanente de los Estados Unidos o de alguno de los países del Espacio Schengen

1. Camboya	2. India	3. Nicaragua	4. Myanmar
5. República Popular China	6. Tailandia	7. Taiwán	8. Vietnam

Si la nacionalidad o pasaporte del participante se encuentra relacionada en las tabla 1 o 2, o si eventualmente reúne la condición especial de exención de la tabla 3, el ingreso a Colombia como visitante para actividades de corta estancia y participar en el evento, no requiere de una visa.

En tal caso, el participante podrá ingresar al territorio colombiano solo con su pasaporte vigente —con al menos seis meses de vigencia antes de su expiración—, y con la documentación que informe y compruebe el propósito de su visita, su lugar de estadía o alojamiento, sus medios económicos para gastos y su itinerario de salida de Colombia o regreso a su país de origen. Esta documentación podrá ser exigida por las autoridades migratorias al momento de ingreso al país, so pena de ser eventualmente inadmitido a Colombia por alguna inconsistencia en el propósito de su visita.

Los participantes extranjeros, independientemente de su nacionalidad, que acrediten tener residencia permanente en alguno de los países miembro de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) o de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú),





también se encuentran exentos de la visa Visitante (V) para actividades de corta estancia para su ingreso a Colombia.

Tenga en cuenta que: si la naturaleza o propósito de la participación en el evento conlleva el pago de algún tipo de remuneración u honorarios en Colombia, se deberá solicitar y obtener una visa para ingresar a Colombia, por tanto, no estará exento de visa, independientemente de que por su nacionalidad o por las condiciones especiales aquí descritas se encuentre de ordinario beneficiado de la exención de la visa Visitante (V).

1.2 Ingreso con visa: Nacionalidades obligadas a la visa para ingresar a Colombia (Resolución MRE 5477 de 2022)

En caso de que la nacionalidad del participante no se encuentre exenta de visa de conformidad con lo descrito en el apartado 1.1 de esta guía, deberá solicitar una visa VISITANTE (V) EVENTOS, ante el consulado de Colombia con circunscripción al lugar de residencia o domicilio permanente del solicitante. Consulte la *Guía de circunscripciones consulares para el trámite de visa* (adjunta) para conocer el Consulado de Colombia al cual asignar el estudio de la solicitud de visa.

Tenga en cuenta que el régimen de visas en Colombia no contempla la 'visa a la llegada' (visa on arrival), por lo cual, deberá contar con la visa de manera previa a su viaje.

Una vez identificado y conocido el Consulado de Colombia que corresponda a su lugar de residencia o domicilio permanente, usted podrá iniciar su proceso de registro de solicitud de visa **VISITANTE** (V) **EVENTOS**, de conformidad con la información de se describe a continuación y con la *Guía paso a paso para el registro de solicitud de visa VISITANTE* (V) *EVENTOS* (adjunta).

A. Información general, requisitos y indicaciones para el registro electrónico de solicitud de visa:

El registro electrónico de solicitud de visa se realiza únicamente a través del siguiente enlace:

https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml

Efectúe el registro electrónico de su solicitud de visa con la apropiada antelación y preparación, se recomienda dos meses (2) meses antes de la fecha prevista del evento en Colombia. El tiempo reglamentario para el proceso de estudio de una solicitud de visa es de treinta (30) días calendario. Evite registrar solicitudes a última hora o faltando tan solo semanas o días para el inicio del evento, so pena que la decisión sobre la solicitud de visa sobrepase fecha del evento.





Debe destinar al menos 30 minutos para adelantar el registro electrónico de solicitud, y preferiblemente, hacerlo a través de un computador de escritorio o portátil (no tableta, ni celular) y contar de manera inmediata con la documentación exigida, en los formatos electrónicos requeridos, y los requisitos previstos en la reglamentación y la Ley.

El formato de los documentos debe ser PDF, y deben estar perfectamente legibles, sin cortes, borrones o manchas que dificulten su plena lectura. No utilice fotos de documentos. El peso máximo permitido de los documentos es de 5MB.

El **formato de la foto personal para visa debe ser JPG**, de frente a la cámara, cara despejada, ojos abiertos y sin accesorios.

Requisitos.

- Página principal del pasaporte con los datos biográficos. El pasaporte debe tener una vigencia superior a los seis (6) meses, contada desde la fecha prevista de ingreso a Colombia, debe estar en buen estado y con paginas libres para sellos.
- Foto a color reciente, fondo blanco de 4 x 3 centímetros, de frente, sin accesorios, rostro despejado, en formato JPG de máximo 300 KB. (No se permiten fotografías con sombras, ni foto tomada de la foto del pasaporte o de otros documentos).
- Carta de invitación/participación de la entidad, institución u organización a cargo de la realización, auspicio o patrocinio del evento en Colombia, suscrita por su respectivo representante, en la que se manifieste expresamente la responsabilidad por el retorno del participante a su lugar de residencia o procedencia.

Esta carta debe contener de manera clara los nombres y apellidos completos del participante, así como su nacionalidad y número del pasaporte vigente, y, así mismo, si es del caso, expresar el tipo y alcance de responsabilidad económica (cubrimiento de gastos) sobre el participante durante su permanencia en Colombia.

Esta nota debe contener el respectivo NIT (Número de Identificación Tributaria) de la entidad, institución u organización, a efecto de que el participante lo ingrese y registre en la solicitud electrónica de la visa en el campo correspondiente.

 Extractos bancarios de quien asume los gastos de permanencia, ya sea del propio participante o bien de la entidad, institución, organización o persona que respalda el cubrimiento de los gastos del viaje, incluyendo el visado.





- Si el participante se encuentra residenciado o domiciliado de manera permanente en un país distinto al de su nacionalidad, deberá aportar a su solicitud electrónica de visa la copia de su residencia legal, de conformidad con las normas migratorias del país en el que residen. Deberá registrar su solicitud de visa para estudio ante el Consulado de Colombia que ostente la circunscripción consular para su lugar de residencia o domicilio permanente, de conformidad con la Guía de circunscripciones consulares para el trámite de visa y con la Guía paso a paso para el registro de solicitud de visa VISITANTE (V) EVENTOS', ambas suministradas de manera adjunta a la presente guía de información.
- Otros documentos adicionales a los anteriores podrán ser requeridos, mediante correo electrónico, por el Consulado de Colombia o por la Autoridad de Visas en ejercicio de la facultad discrecional para decidir sobre el ingreso y permanencia de extranjeros en el país. De no cumplir oportunamente con estos requerimientos adicionales, la solicitud podría ser inadmitida o entrar en estado desistida.

Otras indicaciones para el registro de la solicitud

En el campo previsto del formulario de registro de la solicitud, debe seleccionar:

Clase de Visa: 'VISITANTE' Categoría: 'EVENTOS'

Tipo de solicitud: 'INDIVIDUAL'

Esta clase y categoría de visa **no permite solicitudes en calidad beneficiarios**. Por tanto, al marcar en *Estado civil* la opción *'Casado(a)'*, puede decidir no anotar los nombres del cónyuge o compañero y escribir en los campos respectivos solamente la expresión 'NA'. Esta misma indicación aplica para la pregunta ¿Tiene hijos? En caso de marcar 'si' puede decidir anotar en los campos solamente la expresión 'NA', y seguir avanzando en el diligenciamiento del formulario de solicitud de la visa.

En información de la '*Empresa*', registrar el nombre de la entidad, institución u organización en Colombia responsable, coordinadora, auspiciante o realizadora del evento y su respectivo NIT (Número de Identificación Tributaria).

Al finalizar el registro, en la parte del formulario llamada *Oficina – Solicitud ante*, debe **seleccionar el Consulado de Colombia** que corresponde al lugar de residencia del solicitante, conforme se indica en las guías de *Circunscripciones consulares para el trámite de visa* y *Paso a paso para el registro de solicitud de visa VISITANTE (V) EVENTOS'*, ambas suministradas de manera adjunta a la presente guía de información.

Asegúrese de registrar en la solicitud de visa un correo electrónico valido, en el cual recibirá las respectivas notificaciones del proceso de estudio.





Puede consultar el estado de una solicitud de visa, con el número de pasaporte, nacionalidad y numero de solicitud en el siguiente enlace:

https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarEstadoSolicitud.xht ml

B. Registro exitoso de la solicitud y pago de las tarifas de estudio y expedición:

Una vez registrada con éxito la solicitud de visa recibirá un aviso para proceder con el pago de la tarifa de estudio de la solicitud. Sin el pago de esta tarifa, no se podrá dar inicio al trámite de estudio de la solicitud, y entrará en estado desistida.

De resultar aprobada la solicitud, recibirá un aviso de notificación para el respectivo pago de la tarifa de expedición de la visa. Sin el pago de esta tarifa la visa no será expedida y la solicitud entrará en estado desistida.

Para el pago de ambas tarifas, consulte las opciones de pago indicadas en los mensajes de aviso de notificación o consulte las opciones u otros medios de pago previstos en el Consulado que corresponda al estudio y eventual aprobación de la visa.

Consulte las tarifas asociadas al trámite de la visa en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion

Para pago con tarjeta de crédito, debe ingresar el número de solicitud notificada al correo electrónico, en el siguiente enlace:

https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/pago/iniciopagotc.aspx

C. Expedición de la visa e ingreso a Colombia:

Aprobada la visa y efectuado el pago de la tarifa de expedición, el participante recibirá aviso de notificación al correo electrónico registrado con la respectiva visa electrónica, la cual podrá portar en medio electrónico y/o impreso para ser presentada ante la Autoridad Migratoria al momento de su ingreso a Colombia. **No es requerida la estampación de la visa en el pasaporte**. A su llegada a Colombia, junto con la visa, el extranjero debe presentar la carta de invitación, tiquete de regreso y previamente cumplir con el registro migratorio.

La Autoridad Migratoria del país está facultada para inadmitir o rechazar el ingreso de un extranjero al territorio nacional, según las causales establecidas en la





reglamentación y en la Ley. Las decisiones sobre las solicitudes de visa o el ingreso al país no son susceptibles de recursos y se comunican al extranjero.

Información relativa a COVID-19: Según la Resolución 555 de abril de 2023, el Ministerio de Salud de Colombia eliminó todos los requisitos y controles de ingreso sanitario contra el COVID 19. No obstante el Ministerio de salud recomienda a los viajeros contar con un seguro médico en salud para atención y conocer los números de contacto y de atención del asegurador.

Por indicaciones de Migración Colombia, los extranjeros deben realizar el registro migratorio y reportar su estado de salud a través del formulario de pre chequeo migratorio de la aplicación Check-Mig, 24 horas antes del vuelo y hasta una hora antes del cierre del mismo.

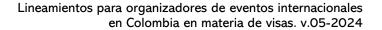
2. CIRCUNSCRIPCIONES CONSULARES DE COLOMBIA PARA EL TRÁMITE DE VISA (Decretos 1067 y 2348 de 2015; 1181 de 2018 y 286 de 2021)

Nota: A efectos de registrar en debida forma la solicitud de visa, identifique el lugar de domicilio o residencia permanente en la columna izquierda de la **Tabla de Circunscripciones Consulares** para conocer el Consulado de Colombia competente en el estudio y trámite de su solicitud.

Deberá seleccionar el consulado que corresponda en la parte del formulario 'Oficina' > 'Solicitud ante'.

Tenga en cuenta que seleccionar un consulado que no corresponda al lugar de domicilio o de residencia permanente del solicitante, será causal de **inadmisión** de la solicitud de visa, sin que haya lugar a ningún tipo de reembolso por el pago de la tarifa de estudio.

Si el solicitante de visa se encuentra residenciado o domiciliado de manera permanente en un país distinto al de su nacionalidad, deberá aportar a su solicitud electrónica de visa copia de su residencia legal, de conformidad con las normas migratorias del país en el que residen.







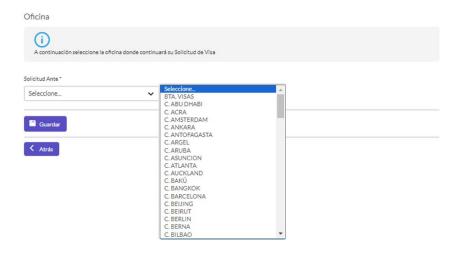


Tabla de Circunscripciones Consulares de Colombia

LUGAR DE DOMICILIO O RESIDENCIA PERMANENTE (CONTINENTE, REGIÓN, PAÍS, TERRITORIO)	Consulado de Colombia
ÁFRICA	
ARGELIA; TUNEZ	C. Argel
EGIPTO; ERITREA; LIBIA; ARABIA SAUDITA; CHAD; SUDÁN; YIBUTI; OMÁN	C. El Cairo
GHANA; BENÍN; BURKINA FASO; CAMERÚN; CABO VERDE; COSTA DE MARFIL; GAMBIA; GUINEA; GUINEA BISSAU; GUINEA ECUATORIAL; MAURITANIA; LIBERIA; MALI; NÍGER; SIERRA LEONA; TOGO; SENEGAL; SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE; NIGERIA.	C. Accra
KENIA; REPÚBLICA CENTROAFRICANA; BURUNDI; RUANDA; SUDÁN DEL SUR; UGANDA; CONGO; REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; SOMALIA; ETIOPÍA; TANZANIA.	C. Nairobi
MARRUECOS	C. Rabat
SUDÁFRICA; LESOTO; ESWATINI (SUAZILANDIA); ANGOLA; BOTSUANA; MADAGASCAR; MALAUI; MAURICIO; MOZAMBIQUE; NAMIBIA; SEYCHELLES; ZAMBIA; ZIMBABUE; GABON; UNIÓN DE LAS COMORAS.	C. Pretoria

ASIA

CHINA	
República Popular China y la REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA	C. Beijing
DE COREA.	
Provincias de Guangdong, Guangxi, Guizhou, Hainan y Yunnan	C. Guangzhou





Hong Kong, Macao y Taiwán	C. Hong Kong
Municipalidad de Shanghái y las Provincias de Anhui, Fujian,	C. Shanghái
Jiangsu, Jiangxi y Zhejiang	
COREA; MONGOLIA	<u>C. Seúl</u>
FILIPINAS	C. Manila
TEITING	<u>C. Marilla</u>
INDIA; BUTÁN; MALDIVAS; SRI LANKA; NEPAL; AFGANISTÁN; BANGLADESH	C. Nueva Delhi
INDONESIA; ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA; PAPÚA NUEVA GUINEA; ISLAS MARSHALL; TIMOR ORIENTAL	C. Yakarta
JAPÓN; ISLA WAKE; ISLAS MARIANAS DEL NORTE; TERRITORIO DE GUAM	C. Tokio
MALASIA; BRUNÉI DARUSSALAM	<u>C. Kuala</u> <u>Lumpur</u>
	Lampar
SINGAPUR	<u>C. Singapur</u>
TAILANDIA; CAMBOYA; MYANMAR; LAOS	C. Bangkok
VIETNAM	<u>C. Hanoi</u>
MEDIO ORIENTE	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS; QATAR; KUWAIT; BAHRÉIN; YEMEN	C. Abu Dabi
IRÁN; PAQUISTÁN	C. Ankara
ISRAEL; Territorios Administrados por la AUTORIDAD PALESTINA	C. Tel Aviv
LIBANO; JORDANIA; SIRIA; IRAK	C. Beirut
LIBANO, JONES NINA, SINDA, HUNC	<u>C. Benut</u>
TRINIDAD Y TOBAGO; BARBADOS; GRANADA; GUYANA; REPÚBLICA DE SURINAM; SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<u>C. Puerto</u> <u>España</u>
OCEANÍA	
ALICTRALIA	
AUSTRALIA Territorio de la Capital Australiana, Estado de Australia Occidental, Tasmania, Territorio del Norte, Territorio del Sur y Victoria	C. Camberra
Estados de Nueva Gales del Sur y Queensland en Australia; y Colectividad de Wallis y Futuna, Estado Independiente de Samoa, Islas Salomón, Nueva Caledonia, Reino de Tonga, República de	C. Sídney





C. Valencia

Fiyi, República de Kiribati, República de Nauru, República de	
Palaos, República de Vanuatu, Samoa Americana y Tuvalu.	
NUEVA ZELANDIA	C. Auckland
EUROPA	
25.16.71	
ALEMANIA	
Estados de Berlín, Baja Sajonia, Brandenburgo, Bremen,	C. Berlín
Hamburgo, Mecklenburgo-Pomerania Occidental, Sajonia-Anhalt, y	
Sajonia y Schleswig- Holstein	
Estados de Hessen, Baden-Württemberg, Bayern, Nordrhein-	C. Frankfurt
Westfalen, Rheinland-Pfalz, Saarland yThüringen.	
AUSTRIA; CROACIA; ESLOVAQUIA; ESLOVENIA; REPUBLICA CHECA	C. Viena
AGSTRIA, CRONCIA, ESECVINA, REI OBEIGA CHECA	<u>C. Vicila</u>
AZERBAIYÁN	C. Bakú
BÉLGICA; LUXEMBURGO	C. Bruselas
DINAMARCA; ISLAS FEROE Y GROENLANDIA	C. Copenhague
FCDAÑA	T
ESPAÑA Comunidad Autónomo do Cataluão (Provincias do Parcelono	C. Paradona
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona,	C. Barcelona
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón	C. Barcelona
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el	C. Barcelona
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra.	C. Barcelona C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el	
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava,	
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias	C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de	
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca,	C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León	C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia,	C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia	C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra)	C. Bilbao C. Madrid
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra) Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca,	C. Madrid C. Palma de
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra) Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera)	C. Bilbao C. Madrid C. Palma de Mallorca
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra) Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera) Comunidad Autónoma de Canarias (Provincias Palmas de Gran	C. Bilbao C. Madrid C. Palma de Mallorca C. Palmas de
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra) Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera) Comunidad Autónoma de Canarias (Provincias Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife) Comunidad Autónoma de Andalucía (Provincias de Almería, Cádiz,	C. Bilbao C. Madrid C. Palma de Mallorca
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra) Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera) Comunidad Autónoma de Canarias (Provincias Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife) Comunidad Autónoma de Andalucía (Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga) y Comunidad Autónoma	C. Palma de Mallorca C. Palmas de Gran Canaria
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra. Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra) Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera) Comunidad Autónoma de Canarias (Provincias Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife) Comunidad Autónoma de Andalucía (Provincias de Almería, Cádiz,	C. Palma de Mallorca C. Palmas de Gran Canaria

Comunidad Valenciana (Provincias de Alicante, Castellón y

Valencia) y Comunidad Autónoma de Murcia



FINLANDIA	C. Helsinki
FRANCIA (y territorios franceses de Guadalupe, Guyana Francesa y Martinica); PRINCIPADO DE MÓNACO	C. París
HUNGRÍA; MONTENEGRO; SERBIA; BOSNIA Y HERZEGOVINA; A.R.Y.M (REPÚBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE)	C. Budapest
IRLANDA	C. Dublín
Regiones de Emilia Romagna, Friuli-Venezia-Giulia, Lombardía, Piemonte, Trentino-Alto Adige, Valle D'Aosta y Liguria, Véneto, y Serenísima República de San Marino.	C. Milán
Regiones de Lazio, Abruzzi, Basilicata, Calabria, Campania, Cerdeña, Marche, Molise, Puglia, Sicilia, Toscana y Umbría; ALBANIA; CHIPRE; GRECIA; MALTA; KOSOVO.	C. Roma
NORUEGA	C. Oslo
POLONIA; BULGARIA; ESTONIA; LETONIA; LITUANIA; MOLDOVA; RUMANIA; UCRANIA	C. Varsovia
PORTUGAL	C. Lisboa
REINO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE; Islas del Canal; Isla de Man; Gibraltar	C. Londres
RUSIA; ARMENIA; BELARÚS (BIELORUSIA); KAZAJISTÁN; KIRGUISTÁN; TAYIKISTÁN; UZBEKISTÁN; TURKMENISTÁN.	C. Moscú
SUECIA; ISLANDIA	C. Estocolmo
SUIZA; LIECHTENSTEIN	C. Berna
TÜRKIYE (TURQUÍA); GEORGIA	C. Ankara

NORTEAMERICA

CANADA	
Provincias de Alberta, Manitoba y Saskatchewan	C. Calgary
Provincias de Quebec, Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia,	C. Montreal
Nuevo Brunswick, y Terranova y Labrador	
Región de la Capital Nacional (Ottawa y Gatineau) y Territorio de	C. Ottawa
Nunavut	
Provincias de Ontario	C. Toronto





	Provincias de Columbia Británica, Territorios Noroccidentales y	C. Vancouver
	Yukón	
ESTAL	DOS UNIDOS	
	Estados de Georgia, Alabama, Carolina del Norte, Carolina del	C. Atlanta
	Sur, Kentucky, Mississippi y Tennessee	
	Estados de Massachusetts, Maine, New Hampshire, Rhode Island	C. Boston
	y Vermint	
	Estados de Illinois, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Indiana,	<u>C. Chicago</u>
	Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, Ohio y	
	Wisconsin	C Harratan
	Estados de Texas, Arkansas, Louisiana y Oklahoma	C. Houston
	Parte sur del Estado de California; y los Estados de Arizona y Nuevo México	C. Los Ángeles
	Condados Broward, Charlotte, Collier, de Soto, Glades, Hardee,	<u>C. Miami</u>
	Hendry, Highlands, Lee, Manatee, Martin, Miami Dade, Monroe,	
	Okechobee, Palm Beach, Saint Lucie, Sarasota del Estado de la	
	Florida y las Islas Bermudas	
	Estados de Nueva Jersey y Pensilvania	C. Newark
	Estados de Nueva York y Connecticut	C. Nueva York
	Condados Alachua, Bay, Bradford, Baker, Brevard, Calhoun,	<u>C. Orlando</u>
	Citrus, Clay, Columbia, Dixie, Duval, Escambia, Flagler, Franklin,	
	Gadsden, Gilchrist, Gulf, Hamilton, Hernando, Hillsborough,	
	Holmes, Indian River, Jackson, Jefferson, Lafayette, Lake, León,	
	Levy, Liberty, Madison, Marion, Nassau, Okaloosa, Orange,	
	Osceola, Paseo, Pinellas, Polk, Putnam, Santa Rosa, Seminole, St.	
	Johns, Sumter, Suwannee, Taylor, Unión, Volusia, Wakulla, Walton	
	y Washington del Estado de la Florida	C C
	Parte norte del Estado de California; y los Estados de Alaska,	<u>C. San</u>
	Colorado, Hawái, Idaho, Montana, Nevada, Oregón, Utah,	<u>Francisco</u>
	Washington y Wyoming	C Con luon do
	Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Islas Vírgenes de Estados	C. San Juan de
	Unidos, Islas Vírgenes de Gran Bretaña; así como Anguilla,	<u>Puerto Rico</u>
	Monserrat e Islas Turcos y Caicos. También de los territorios	
	franceses de San Martín y San Bartolomé Washington D.C.; y los Estados de Delaware, Maryland, Virginia y	C. Washington
	Washington D.C.; y los Estados de Delaware, Maryland, Virginia y West Virginia.	<u>C. wasnington</u> <u>D.C.</u>
	west viigilia.	<u>D.C.</u>
MÉXIC	0	
	Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila,	C. Ciudad de
	Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán,	<u>México</u>
	Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa,	
	Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.	
	Estados de Jalisco, Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Nayarit,	C. Guadalajara
	San Luis Potosí y Zacatecas.	-
	Estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco y	C. Cancún
	Chiapas	





CENTROAMERICA Y EL CARIBE

	1
COSTA RICA	<u>C. San José</u>
	.
CUBA	<u>C. La Habana</u>
EL SALVADOR Y BELICE	C. San Salvador
	_
GUATEMALA	C. Ciudad de
	<u>Guatemala</u>
HONDURAS	C. Tegucigalpa
JAMAICA, ANTIGUA Y BARBUDA; FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL Y	C. Kingston
NIEVES; ISLAS CAIMÁN; MANCOMUNIDAD DE DOMINICA;	
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS; SANTA LUCÍA	
·	
NICARAGUA	C. Managua
CURAZAO, ISLAS DE SAN MARTÍN, BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO	C. Willemstad
(PAÍSES BAJOS)	<u>G. Willombaaa</u>
ARUBA (PAÍSES BAJOS)	C. Oranjestad
7110571 (1711020 571000)	<u>or oranjestaa</u>
PANAMÁ	
Provincias de Panamá, Bocas del Toro, Chiriquí, Coclé, Darién	C. Ciudad de
(excepto el Distrito de Chepigana), Herrera, Los Santos y	Panamá
Veraguas	<u>r anama</u>
Provincia de Colón	C. Colón
Distrito de Chepigana de la Provincia Darién	C. Jaqué
Comarca de San Blas	C. Puerto
Somarca de Garris Jac	<u>Obaldía</u>
REPÚBLICA DOMINICANA; HAITÍ	C. Santo
	Domingo
SURAMERICA	
ARGENTINA	
Provincias de Buenos Aires, Chubut, Corrientes, Entre Ríos,	C. Buenos Aires
Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuguén, Río Negro,	C. Ducilos Alles
Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur.	
Provincias de Córdoba, Catamarca, Chaco, Jujuy, La Rioja, Salta,	C. Buenos Aires
San Juan, San Luís, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.	(transitorio)
	(0.00.0000)
BRASIL	
Brasilia Distrito Federal; y los Estados de Alagoas, Bahía, Ceará,	C. Brasilia
Goiás, Maranhao, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Paraíba,	<u>J. Diasilia</u>
Pernambuco, Piauí, Río Grande do Norte, Sergipe y Tocantins	
1 chambaco, i ladi, ilio dialide do Norte, ocigipe y rocantino	



Municipios de Manaos, Alvaraes, Amaturá, Anama, Anorí, Apuí, Autazes, Barcelos, Barreirinha, Beruri, Boa Vista do Ramos, Boca do Acre, Borba, Caapiranga, Canutama, Carauari, Careiro, Careiro da Várzea, Coari, Codajás, Cuajará, Eirunepé, Envira, Fonte Boa, Humaitá, Ipixuna, Iranduba, Itacoatiara, Itamaratí, Itapiranga, Japurá, Juruá, Jutai, Lábrea, Maraa, Manacapuru, Manaquiri, Manicoré, Maués, Nhamundá, Nova Olinda do Norte, Novo Airao, Novo Aripuana, Parintins, Pauini, Presidente Figueiredo, Río Preto da Eva, Santa Isabel do Río Negro, Sao Gabriel da Cachoeira, Sao Sebastiao do Uatuma, Silves, Tapauá, Tefé, Tonantins, Uarini, Urucará y Urucurituba del Estado Amazonas; y los Estados de Acre, Amapá, Pará, Rondonia y Roraima	C. Manaos
Estados de Sao Paulo, Espíritu Santo, Minas Gerais, Paraná, Río de Janeiro, Río Grande do Sul y Santa Catarina	C. Sao Paulo
Municipios de Tabatinga, Atalaia do Norte, Benjamín Constant, Santo Antonio do Içá y Sao Paulo de Olivença del Estado Amazonas	<u>C. Tabatinga</u>

BOLIVIA <u>C. La Paz</u>

CHILE	
II Región Antofagasta, I Región Tarapacá, III Región de Atacama y	C. Antofagasta
XV Región Arica Parinacota.	
Región Metropolitana, IV Región Coquimbo, V Región Valparaíso,	C. Santiago
VI Región Libertador General Bernardo O'Higgins, VII Región	
Maule, VIII Región Biobío, IX Región Araucania, X Región Los	
Lagos, XI Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, XII	
Región Magallanes, XIV Región de los Ríos y Antártica Chilena.	

ECUADOR	
Provincia de Esmeraldas	C. Esmeraldas
Provincias de Bolívar, Galápagos, Guayas, Azuay, Cañar, Loja, El	C. Guayaquil
Oro, Santa Elena; las parroquias de Babahoyo, Baba, Montalvo,	
San Francisco de Puebloviejo, Urdaneta, Ventanas, Vinces,	
Palenque, Mocache y Quinsaloma de la Provincia de los Ríos; las	
parroquias de Junín, San Vicente, Jama, Sucre, Tosagua, Portoviejo,	
Puerto López, Jipijapa, Manta, Paján, Pichincha, Rocafuerte, Santa	
Ana, Montecristi, Olmedo, 24 de Mayo y Jaramijó de la Provincia	
de Manabí	
Provincias de Sucumbios, Napo, Orellana, Morona- Santiago,	C. Nueva Loja
Zamora-Chinchipe y Pastaza	
Distrito Metropolitano de Quito; provincias de Cotopaxi,	C. Quito
Tungurahua, Chimborazo y Pichincha (excepto los Cantones Puerto	
Quito y San Miguel de los Bancos y la Parroquia Manuel Cornejo	
Astorga-Tandapi)	
Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; los Cantones de	C. Santo
Puerto Quito y San Miguel de los Banco y la Parroquia Manuel	Domingo de
Cornejo Astorga (Tandapi), de la Provincia de Pichincha; Cantones	los Tsáchilas
de Quevedo, Buena Fe y Valencia de la Provincia de los Ríos;	





Cantones de Bolívar, Chone, El Carmen, Pedernales y Flavio Alfaro	
de la Provincia de Manabí	
Provincias de Carchi e Imbabura	<u>C. Tulcán</u>

PAGAGUAY	C. Asunción
----------	-------------

PERÚ		
	Ciudad de Iquitos; y los Departamentos de Amazonas, Loreto y	C. Iquitos
	San Martín	
	Ciudad de Lima; y los departamentos de Ancash, Apurimac,	C. Lima
	Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusca, Huancavelica,	
	Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de	
	Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali	

URUGUAY	C. Montevideo
---------	---------------

VENEZUELA	
Estado de Barinas	C. Barinas
Estados de Lara, Portuguesa, Trujillo y Yaracuy	C.Barquisimeto
Distrito Capital; y los Estados de Miranda y Vargas; y los	C. Caracas
Municipios Camatagua, San Casimiro y Urdaneta del Estado	
Aragua	
Municipios Achaguas, Muñoz, Páez y Rómulo Gallegos del Estado	C. El Amparo
Apure.	
Municipios Machiques de Perijá y Rosario de Perijá del Estado	C. Machiques
Zulia	
Municipios Maracaibo, Almirante Padilla, Baralt, Cabimas, Jesús	C. Maracaibo
Enrique Lossada, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara,	
Miranda, Páez, San Francisco, Santa Rita, Simón Bolívar y Valmore	
Rodríguez del Estado Zulia; y los municipios Bolívar, Buchivacoa,	
Carirubana, Dabajuro, Democracia, Falcón, Los Taques, Mauroa,	
Miranda, Sucre y Urumaco del Estado Falcón.	
Estado de Mérida	<u>C. Mérida</u>
Municipios Alto Orinoco, Atures, Autana, Guainía, Manapiare y Río	C. Puerto
Negro del Estado Amazonas; y los Municipios Biruaca, Pedro	<u>Ayacucho</u>
Camejo y San Fernando del Estado Apure; y el municipio Cedeño	
del Estado Bolívar.	
Estados de Anzoátegui, Monagas, Nueva Esparta y Sucre	C. Puerto La
14 11 1 2 1 5 2 1 1 2 2 1	Cruz
Municipios Caroni, El Callao, Gran Sabana, Heres, Pedro Chien,	C. Puerto
Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre del Estado Bolívar; y el	<u>Ordaz</u>
Estado de Delta Amacuro	
Municipios de Bolívar, Junín, Pedro María Ureña y Rafael Urdaneta	C. San Antonio
del Estado Táchira	del Táchira
Municipios de Catatumbo, Colón, Francisco Javier Pulgar, Jesús	C. San Carlos
María Semprun y Sucre del Estado Zulia	del Zulia
Municipios Andrés Bello, Antonio Rómulo Costa, Ayacucho,	C. San
Cárdenas, Córdoba, Fernández Fe, Francisco de Miranda, García	<u>Cristóbal</u>
de Hevia, Guásimos, Independencia, Jáuregui, José María Vargas,	





Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Samuel Darío Maldonado, San Cristóbal, San Judas Tadeo, Seboruco, Simón Rodríguez, Sucre, Torbes y Uribante del Estado Táchira	
Estados de Carabobo, Cojedes y Guárico; y los municipios Bolívar, Francisco Linares Alcántara, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Rivas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, Ocumare de la Costa de Oro, San Sebastián, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar y Zamora del Estado Aragua; y los municipios Acosta, Cacique Manaure, Colina, Federación, Jacura, Monseñor Iturriza, Palmasola, Petit, Piritu, San Francisco, Silva, Tocópero, Unión, y Zamora del Estado Falcón.	C. Valencia